
PLAN DE COMEDOR

C.R.A. LA COLMENA



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- FUNCIONAMIENTO GENERAL

- Horarios
- Número de usuarios/as y personal laboral
- Definición de usuarios/as
- Solicitudes de alta y baja
- Precios
- Asistencia
- Ayudas

3.- NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE

4.- PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

5.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR Y/O AULA MATINAL.

6.- NORMAS Y CONDICIONES DE USO DEL COMEDOR ESCOLAR

- Personal encargado y funciones
- Normas de convivencia del comedor escolar
- Exclusión del servicio de comedor

7.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE COMEDOR

8.- NORMATIVA

9.- DOCUMENTACIÓN Y SITIOS WEB DE CONSULTA

1.- INTRODUCCIÓN

El Decreto 138/2012 de 11/10/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha.

El servicio de comedor contribuye al cumplimiento de diferentes funciones:

- Educativa: se desarrollan hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición.
- Asistencial: garantiza una dieta sana, variada y equilibrada, contribuyendo a favorecer la salud en el proceso de crecimiento de los escolares.
- Solidaria: fomenta el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia.

2.- FUNCIONAMIENTO GENERAL

El servicio de comedor escolar es uno de los servicios escolares ofertados por la Conserjería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en su ámbito de competencias para todos/as los/as alumnos/as y docentes del colegio.

El servicio de comedor escolar aglutina:

- En la sección de Albalate de Zorita los servicios de comida de mediodía.
- En la sección de Almonacid de Zorita los servicios de comida del mediodía y el aula matinal.
- En la sección de Illana los servicios de aula matinal.

La gestión del funcionamiento del servicio de comedor escolar se realizará a través de la siguiente modalidad:

- En la sección de Albalate: el servicio es llevado a cabo por una empresa determinada en concurso público por la delegación de educación. La empresa elabora los menús y la comida es elaborada en la cocina del propio centro por cocinera y auxiliar de cocina pertenecientes a la Junta. La empresa es la que se encarga de contratar a las cuidadoras necesarias para el correcto funcionamiento.

- En la sección de Almonacid: el servicio de aula matinal es gestionado por el ayuntamiento a través del programa Corresponsables. El servicio de comedor de mediodía es contratado por el Ayuntamiento del pueblo a una empresaria local. Tanto menús como comidas son elaborados por esta empresa de catering en sus propias instalaciones, transportándolas después a las instalaciones del centro. Las cuidadoras también son contratadas por el ayuntamiento.
- En la sección de Illana: el servicio de aula matinal es gestionado por el Ayuntamiento. La cuidadora es contratada por el propio ayuntamiento.

El menú mensual será entregado a las familias en los primeros días de cada mes, exponiéndose también en los tabloneros habilitados en el exterior de los centros para información de los padres y madres.

El servicio de comedor es un servicio de carácter voluntario, cuya solicitud exige el compromiso de los solicitantes al cumplimiento de una serie de normas.

- **Horarios**

Los horarios del servicio de comedor se reflejan en el cuadro adjunto.

	Comedor de mediodía	Aula matinal (Almonacid-Illana)
Septiembre y junio	De 13:15 a 15:15	De 7:45 a 9:15
De octubre a mayo	De 14:15 a 16:15	De 7:45 a 9:15

Para la recogida de los alumnos al término del servicio de comedor se establecen diferentes turnos:

Septiembre/Junio Turno 1: 14:00 Turno 2: 14:30 Turno 3: 15:15

Resto del año Turno 1: 15:00 Turno 2: 15:30 Turno 3: 16:15

Es responsabilidad de las familias el cumplimiento de la puntualidad y el avisar con suficiente antelación si se produjese alguna incidencia al respecto.

Los alumnos/as que no hayan sido recogidos en el último turno, y no se tenga aviso por parte de la familia al respecto, permanecerán bajo custodia de las cuidadoras mientras estas llaman a las familias para avisar de la no recogida.

La reiteración en el retraso en la recogida de alumnos/as en una misma familia, en la medida que comportan una falta de asunción de las responsabilidades de custodia de los menores que les corresponde, será tratada de manera similar a los supuestos de absentismo (comunicación a los Servicios Sociales y a la Guardia Civil).

Una vez finalizado el horario de comedor, el personal del mismo NO se hará cargo de los/as alumnos/as que una vez entregados a los padres/madres sigan en las dependencias del Colegio.

- **Número de usuarios y personal laboral**

El personal que atiende el funcionamiento del comedor corresponde a:

- en el caso de Almonacid: al ayuntamiento, estando integrado por 2 cuidadoras.
- en el caso de Albalate: a la Junta (cocinera y auxiliar de cocina) y a la empresa de comedor (2 cuidadoras).
- en el caso de Illana: al ayuntamiento, estando integrado por 1 cuidadora.

Siempre en condiciones y números exigidos por la ley.

SERVICIO DE MEDIODÍA DE ALBALATE		
Etapas	Nº de comensales	Nº de monitores/as
Ed. Infantil	12	1
Ed. Primaria	30	1
Total	42	2

SERVICIO DE AULA MATINAL DE ALMONACID		
Etapas	Nº de comensales	Nº de monitores
Ed. Infantil	6	1
Ed. Primaria	6	
Total	12	1

SERVICIO DE MEDIODÍA DE ALMONACID		
Etapa	Nº de comensales	Nº de monitores/as
Ed. Infantil	12	1
Ed. Primaria	14	1
Total	26	2

SERVICIO DE AULA MATINAL DE ILLANA		
Etapa	Nº de comensales	Nº de monitores/as
Ed. Infantil	1	1
Ed. Primaria	11	
Total	12	1

- **Definición de usuarios/as**

Se distinguen dos tipos de usuarios/as, cuya consideración afectará tanto a los precios del servicio como a la inscripción:

-Usuarios/as habituales: siendo aquellos que vayan a utilizar el servicio de comedor escolar (comida de mediodía y/o aula matinal) al menos el 80% de los días lectivos, en que se presta el servicio, del mes correspondiente.

-Usuarios/as esporádicos: se consideran usuarios/as no habituales a los/as alumnos/as que utilicen el servicio de comedor (comida de mediodía y/o aula matinal) en momentos puntuales. Este tipo de usuarios/as informarán al responsable de comedor con antelación para informar en cocina.

- **Solicitudes e inscripciones**

El servicio de Comedor Escolar empezará el primer día de clase y finalizará el último día de cada curso académico, siempre y cuando se mantenga el número mínimo de usuarios/as establecidos en la normativa.

-Tanto los/as usuarios/as habituales como los esporádicos deberán solicitar en el centro el modelo de inscripción, cumplimentándolo debidamente y entregarlo en la secretaría del centro. Será necesario aportar para nuevos usuarios/as, fotocopia del DNI del tutor/a y fotocopia de cuenta bancaria.

-Los/as usuarios/as esporádicos deberán avisar con la suficiente antelación (antes de las 08:30 de la mañana), por EducamosCLM, en persona o de forma telefónica (siempre que no pueda enviarlo por EducamosCIm), al responsable de comedor sobre el uso del servicio, en un día concreto, para que dé tiempo a informar en cocina.

-Para darse de baja del servicio, se deberá solicitar en la secretaría del centro el modelo de baja y cumplimentarlo, avisando con 3 días de antelación. En caso contrario se facturarán 3 usos del servicio, como recoge la normativa de comedores escolares de CLM.

- **Precios**

-El precio del aula matinal de Almonacid es de 19 euros.

-El precio del comedor de mediodía de Almonacid es de 7,51 euros, de los cuales el ayuntamiento abona entre 2,51 y 2,89 euros a cada niño/a, teniendo que abonar ellos la diferencia.

-El precio del comedor de mediodía de Albalate para usuarios/as habituales es de 5,40 euros (dependiendo la facturación mensual de los días lectivos que tenga cada mes), mientras que el precio para usuarios/as esporádicos será de 6,48 euros.

En el caso del comedor de Albalate la empresa realiza el cobro por domiciliación bancaria, pasándose el recibo a mes vencido en los primeros diez días del mes tanto a los/as usuarios/as habituales como a los esporádicos.

- **Asistencia**

El registro de asistencia del alumnado corresponde al personal del servicio de comedor conforme al listado de usuarios/as que entregado por el Colegio. Este registro será el que se tenga en cuenta a los efectos oportunos.

La no asistencia de los/as usuarios/as habituales o la asistencia de esporádicos al comedor o aula matinal, estará condicionada a la comunicación de la misma al centro antes de las 08:30 h de la mañana, ya sea de forma personal, telefónica o por EducamosCLM. Esta información será puesta en conocimiento del personal del comedor.

Si no se asiste al servicio de comedor durante más de 5 días consecutivos, siendo usuario/a habitual, sin causar baja en el mismo y estando justificadas las faltas por enfermedad, los cinco primeros días deberán ser abonados en su totalidad, reduciéndose a partir del sexto día en un 50% del precio establecido.

Si ésta se produce en días no consecutivos y/o por decisión de la familia, no afectará al abono de la mensualidad en su totalidad para el precio estipulado al usuario/a habitual.

Cuando no se preste el servicio de Comedor Escolar por causas de fuerza mayor, así como en el caso de huelga del personal del Colegio que imposibilite la prestación del servicio, se abonará igualmente el 50% del importe del menú.

Cuando los/as alumnos/as usuarios/as del servicio de comida de mediodía realicen alguna salida programada que cubra el horario del comedor se les ofrecerá la posibilidad de recibir una comida fría tipo pic-nic, que deberán confirmar en la autorización de la actividad que se realice al efecto, responsabilizándose, igualmente, de su recogida al término de la misma.

- **Ayudas**

La solicitud de ayuda de comedor solo podrá efectuarse junto a la solicitud de plaza.

-Los/as beneficiarios/as del servicio de comedor escolar están regulados por el Artículo 2.2 del Decreto 138/2012, de 1/10/2012.

-Ayudas de los Servicios Sociales, por circunstancias socioeconómicas o por motivos familiares, se encuentre en situación de emergencia social o económica desfavorecidas.

-Ayudas al comedor escolar ofertadas por el Ayuntamiento, empresa adjudicataria o administración correspondiente.

3.- NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE

-El Art.7 del Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por la que se regula este servicio, recoge la normativa sanitaria sobre seguridad e higiene que se debe cumplir en los comedores escolares. El RD de normativa básica 3484/2000 de 29 de diciembre, ha sido desarrollado por la Consejería de Sanidad de Castilla- La Mancha, mediante el nuevo D.22/2006 de 07-03-06 sobre establecimiento de comidas preparadas, regulando en su art.1 el objeto de este:

- a) Las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos de comidas preparadas.
- b) El procedimiento de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de los establecimientos de comidas preparadas.
- c) Los establecimientos de comidas preparadas deben disponer de comidas testigo, cumpliendo las condiciones en que deben recogerse, identificarse y conservarse.

Dada la importancia de este Decreto y su aplicación en los comedores colectivos destinados a grupos de especial riesgo, como son los comedores escolares, el cumplimiento de las normas que regula:

- Se recuerda la prohibición de fumar ni consumir bebidas alcohólicas en el comedor escolar.
- Se significa la importancia de los hábitos de higiene bucodental en esta etapa educativa; por lo que después de las comidas los/as alumnos/as deberán realizar esta actividad.

Instrucciones de la secretaría general de la Conserjería de Educación, Cultura y Deportes, de la Junta de CLM, sobre aplicación del decreto 138/2012 por el que se regula la organización y el funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros públicos de enseñanza no universitaria de CLM.

PLAN DE CALIDAD DE LOS COMEDORES ESCOLARES

<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/comedor-escolar>

4.- PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

El servicio educativo del comedor escolar está incluido en base a su autonomía organizativa, dentro de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento, formando parte integrante de la PGA del Centro.

La empresa desarrollará un plan de actividades que será incluido en la PGA. Este plan será objeto de control, por parte de los/as encargados/as y cuidadores/as para una adecuada programación, desarrollo y evaluación interna de estas actividades.

La empresa se encargará de realizar los grupos pertinentes para que todos/as los/as alumnos/as realicen las distintas actividades. Para ello dispondrá de las instalaciones del centro.

En el caso del comedor de Albalate de Zorita, es la propia empresa la que entrega el plan de actividades al centro, dentro de las cuales las cuidadoras seleccionan las creen más adecuadas en función de la climatología, etc. Actividades como coloreo de dibujos y juegos de mesa cuando hace mal tiempo y cuando hace buen tiempo, uso de areneros, fútbol, matapollos o terminator.

En el caso del comedor de Almonacid de Zorita, cuando hace mal tiempo coloreo de dibujos y juegos de mesa, y cuando hace buen tiempo, fútbol, baloncesto, pilla pilla, uso de areneros y columpios.

Se intenta por parte de las cuidadoras de ambas secciones, que no se desarrollen actividades físicamente intensas.

5.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y/O AULA MATINAL

El alumnado usuario/a del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá **DERECHO** a:

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.

- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
 - Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
 - Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en las normativas correspondientes.
 - Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
 - Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
 - Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.
- El alumnado usuario/a del servicio de comedor y/o aula matinal estará **OBLIGADO** a:
- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
 - Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
 - Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene bucodental después de las mismas.
 - Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as.
 - Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
 - Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
 - Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
 - Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en la circular de instrucciones.

- Comunicar al encargado del comedor su baja como usuario/a del servicio o la inasistencia a mismo por un tiempo determinado.

6.- NORMAS Y CONDICIONES DE USO DEL COMEDOR ESCOLAR

- 1.- Los/as alumnos/as que participan en el comedor deben de tener adquiridos los hábitos básicos de alimentación. Salvo aquellos/as que precisen la asistencia de un/a auxiliar educativo. En caso de que se produzca la ausencia de este personal, será la dirección del centro la encargada de avisar a la familia, que ese día el/la alumno/a no podrá hacer uso de este servicio, pero se le dará la opción de llevar a casa la comida, dado que ya ha pagado por ella.
- 2.- Los/as usuarios/as del servicio de comedor aceptarán el menú que diariamente se sirva sin que haya opción al cambio del mismo, salvo en los supuestos que contempla la normativa de comedores escolares relativos a menús autorizados por el equipo directivo por prescripción médica, por razones culturales o de creencia religiosas, situaciones que habrá de justificarse documentalmente.
- 3.- Se contemplará la posibilidad de ofrecer dietas blandas a aquellos/as alumnos/as que presenten problemas de salud que requieran su administración, siempre y cuando se comunique previamente al responsable de comedor.
- 4.- Las cuidadoras controlarán el alumnado usuario del comedor, tanto habitual como esporádico, para cada una de las aulas a las que se les encomiende su recogida, por medio de listas habilitadas al efecto y las notificaciones de usuarios/as esporádicos/as recibidas cada día.
- 5.- Las cuidadoras se encargarán de recoger a los/as alumnos/as de educación infantil acudiendo a los edificios donde se encuentran sus respectivas aulas y reuniéndolos en los lugares habilitados para ello. Los/as alumnos/as de primaria acudirán a las instalaciones del comedor siguiendo las normas establecidas.
- 6.- Las cuidadoras velarán porque el alumnado adopte hábitos de higiene relacionados con el lavado de manos, insistiendo fundamentalmente en el alumnado de educación infantil.

7.- El profesorado del colegio garantizará la entrega de los/as alumnos/as usuarios/as del comedor a los/as cuidadores, informándoles de aquellos aspectos que les afecten.

8.- Las cuidadoras procurarán que el alumnado se traslade desde las aulas hasta las dependencias del comedor con orden y respeto, atendiendo especialmente a los desplazamientos del alumnado de educación infantil para que se produzca de acuerdo a las pautas trabajadas en el colegio.

9.- Los/as alumnos/as accederán al comedor ordenadamente, sentándose en los lugares que las cuidadoras indiquen. Cada cuidador/a se hará cargo, siempre que sea posible, del mismo grupo de niños/as.

10.- Las cuidadoras o personal de cocina servirán la comida a todos/as los/as alumnos/as y se preocuparán de que éstos/as coman al menos parte del primer plato antes de pasar al segundo. Se ofrecerá a los/as alumnos/as la posibilidad de repetir en la medida y condiciones que el personal del comedor establezca. Igualmente se favorecerá el consumo de fruta.

11.- Se respetarán las normas de higiene y los hábitos alimenticios adecuados.

12.- Los/as alumnos/as deberán en todo momento comportarse de forma adecuada, manteniendo un tono de voz moderado y adoptando actitudes de respeto para con sus compañeros/as, cuidadores/as y demás personal.

13.- No se saldrá del comedor y no se levantarán de la mesa durante la comida, excepto en ocasiones estrictamente necesarias, permaneciendo en las mismas hasta que las cuidadoras dispongan.

14.- No se puede sacar ningún tipo de comida fuera del comedor.

15.- Los/as alumnos/as no pueden pasar a la zona de cocina, sólo las personas autorizadas.

16.- Se comerá de todos los alimentos que se sirvan en el comedor, en cantidad prudencial de acuerdo a la edad y características del niño/a.

17.- Todos los/as alumnos/as de comedor deben permanecer en el recinto escolar y en los lugares asignados para el horario de comedor. Los/as alumnos/as sólo podrán

abandonar los lugares asignados bajo el conocimiento de los/as cuidadores/as. Queda terminantemente prohibido entrar en los distintos edificios del colegio.

18.- El tiempo del recreo se organizará en el patio, excepto los días de lluvia y frío en que se utilizarán espacios alternativos. La decisión de salir o no al patio corresponde a los/as cuidadores/as y al encargado del comedor.

19.- La recogida de los/as alumnos/as se atenderá al horario establecido. Cuando por motivo justificado un/a alumno/a deba ser recogido antes de la hora de salida, rellenará el correspondiente justificante de recogida del alumno/a en ese mismo momento.

20.- La recogida de los/as alumnos/as en otro horario sólo podrá ser autorizado por el director o el responsable de comedor y siempre y cuando se justifique debidamente su necesidad.

21. Los/as padres/madres de los/as alumnos/as no podrán acceder a las dependencias del comedor, salvo autorización expresa. Finalizado el horario del comedor, igualmente, no se permitirá la entrada de padres/madres ni alumnos/as al comedor.

22.- Los/as cuidadores/as deberán saber siempre dónde se encuentran los/as niños/as que estén a su cuidado.

23.- Los/as cuidadores/as informarán a las familias, al encargado del comedor y al equipo directivo de las anomalías que puedan ocurrir (niños/as que no comen, mal comportamiento, asistencia, problemas de recogida por parte de los padres/madres...).

24.- Los/as cuidadoras, al finalizar el horario del comedor, entregarán a los/as alumnos/as conforme las familias o personas autorizadas los reclamen. No se entregarán alumnos/as a nadie que, por norma general, no se conozca o no cuente con la debida autorización por parte de los/as padres/madres del alumno/a y no se haya comunicado al colegio.

25.- Como norma general no se administrará ningún tipo de medicamento, salvo causas justificadas, autorizadas y asumidas por el equipo directivo y/o el encargado del comedor.

26.- La rotura o pérdida de elementos del menaje de forma intencionada dará lugar a la reposición de lo deteriorado o perdido por parte del alumno/a, padres/madres o tutores legales del mismo.

27.- El personal del comedor no se hace responsable de los objetos y efectos personales de los/as alumnos/as.

28. Los/as cuidadores/as, cuando lo consideren adecuado y especialmente para los/as niños/as de educación infantil, permitirán el uso de los aseos. Cuando por motivos diversos, un/a niño/a se encuentre muy sucio o se haya hecho pis o caca, se avisará por teléfono para que vengan a cambiarlo.

- **Personal encargado y funciones**

El secretario y el director, junto con el encargado del comedor, son los responsables del funcionamiento del comedor escolar, dentro de las competencias atribuidas al profesorado del colegio.

Aprobada por el Consejo Escolar, existirá una Comisión del Servicio de Comedor Escolar, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Director/a del Centro.
- b) Secretario/a del Centro.
- c) Encargado del servicio de comedor escolar.
- d) Un representante de las madres y los padres del alumnado del centro, que acuerde el Consejo Escolar, preferentemente con algún hijo/a usuario/a del servicio de comedor escolar.

En el siguiente cuadro se recogen las principales funciones del personal relacionado con el servicio de comedor.

	a) Elaborar con el equipo directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro. b) Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar, y designar al personal docente que voluntariamente, participe en las tareas de atención al alumnado. c) Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro. d) Autorizar los gastos, y ordenar los pagos necesarios para su buen funcionamiento.
--	--

Director/a	e) Realizar las contrataciones de suministros, en su caso, de acuerdo a la legislación vigente. f) Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería competente en materia de educación y coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios. g) Presidir, en su caso, la Comisión del Servicio de Comedor Escolar. h) Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene. i) Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.
Encargado/a de comedor	a) De índole formativa o pedagógica: Coordinar la programación del plan de actividades que recoja los siguientes aspectos: 1º Desarrollo de hábitos y del uso de instrumentos y normas relacionadas con el hábito de comer, así como también conocimientos alimentarios, higiénicos, de salud y de relación social en el entorno del servicio de comedor. 2º Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para dinamizar la atención y vigilancia del alumnado usuario. b) De índole administrativa: 1º Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales, económicos y materiales adscritos al funcionamiento del servicio de comedor. 2º Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, así como de los contratos suscritos con las empresas adjudicatarias, de las condiciones establecidas en los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de los compromisos adquiridos en sus ofertas técnicas y de lo dispuesto en los respectivos convenios de colaboración. 3º Organizar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía y/o aula matinal. 4º Elaboración y actualización periódica del inventario del equipamiento del servicio de comedor y su reposición. 5º Elevar a la dirección del centro propuestas sobre control y mejora de menús así como de la distribución del presupuesto y control del gasto, a través de la Comisión del servicio de comedor escolar.
Secretario/a	a) Ejercer de conformidad con las directrices de la Dirección las funciones de interlocutor con la Administración Educativa, usuarios, empresas y otros proveedores. b) Formular el inventario de bienes adscritos y utilizados en las instalaciones del servicio de comedor escolar. c) Ejercer, por delegación del director/a, la jefatura del personal en los Centros con servicio de comedor gestionado con personal propio. d) Estudiar el anteproyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar. e) Registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de ingresos y gastos. f) Verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio de comedor a los usuarios del mismo y colaborar en la gestión de los impagos de recibos.
Cuidadores/as	a) Velar por el mantenimiento del orden en las instalaciones donde se preste el servicio de comedor escolar. b) Atención y vigilancia al alumnado durante el servicio de comedor, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.

	c) En los Centros donde el alumnado con necesidades educativas especiales utilice el servicio de comedor escolar se prestará especial atención al desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal. d) En razón del carácter educativo del servicio de comedor escolar, se fomentará la colaboración del alumnado, a partir del primer año del tercer ciclo de Educación Primaria. Cuidadores e) Atención al alumnado en los periodos de, antes y después de las comidas, así como en el servicio de aula matinal, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos periodos, atendiendo a las orientaciones del Encargado del servicio de comedor escolar. f) Atención especial y urgente al alumnado, en los casos de accidente. g) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio en el marco de las que se le encomienden por la normativa vigente. La atención al alumnado supone la presencia física durante la prestación de los servicios, así como la orientación en educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales y otras actividades educativas.
Consejo escolar	a) Proponer a la Consejería competente en materia de educación a través del Servicio Periférico correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar. b) Aprobar, dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar. c) Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio, como parte anual del presupuesto del Centro. Asimismo, aprobará su justificación de gastos. d) Decidir sobre la admisión del alumnado usuario, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el Decreto.138/2012, de 11/10/2012. e) Aprobar la organización y funcionamiento del Comedor Escolar dentro de las normas de Convivencia Organización y funcionamiento del Centro. f) Aprobar el Plan Anual del Servicio de Comedor que incluya las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar. g) Aprobación de programas de participación del alumnado: educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y tiempo libre. h) Aprobar la creación de la Comisión del Servicio de Comedor Escolar. i) Proponer la relación de “alumnado beneficiario obligatorio” del servicio de comedor escolar en sus modalidades de comida del mediodía y Aula Matinal.
Comisión de comedor escolar	a) Elaborar el borrador de anteproyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar. b) Colaborar con el Equipo Directivo y el Encargado del servicio de comedor, en su caso, en la gestión económica administrativa de los fondos del servicio de comedor. c) Supervisar el menú de las comidas de mediodía y/o de los desayunos, de acuerdo con un programa de alimentación sana y equilibrada, en su caso contrastado con la empresa adjudicataria, de conformidad con el menú ofertado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme a las orientaciones establecidas a tal efecto en el Plan de Calidad de los Comedores Escolares. d) Seguimiento del Plan Anual de Comedor escolar. e) Seguimiento y evaluación del servicio de comedor, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante el Consejo Escolar. f) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene.

- **Normas de convivencia del comedor escolar**

El marco general que regula la convivencia en el comedor escolar es el establecido en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Colegio.

En ellas se establecen los derechos y deberes del alumnado en general, entendidos dentro del marco que representa la escuela, y por tanto igualmente asumidos para el conjunto del alumnado considerado usuario/a del comedor escolar.

Los/as alumnos/as usuarios/as del servicio del comedor y durante el tiempo que dura este servicio deberán cumplir las normas generales contempladas en dichas normas y las siguientes normas específicas del comedor escolar:

- Tratar con respeto y educación a todo el personal adscrito al servicio de comedor, tanto docente como no docente.
- Obedecer las indicaciones y directrices dadas por el personal comedor dentro del ámbito de sus competencias.
- Respetar, tanto física como verbalmente, a todos/as los/as compañeros/as alumnos/as que hacen uso del comedor escolar.
- Utilizar con respeto y de forma adecuada los espacios, el mobiliario y el menaje.
- Colaborar en aquellas funciones propias del servicio que le sean encomendadas por el personal del comedor, dentro del ámbito de sus competencias.
- A ningún usuario/a del comedor escolar le está permitido salir del recinto del colegio salvo por causa de fuerza mayor y a petición de los/as padres/madres o tutores legales que habrán de personarse en el colegio para hacerse cargo del alumno/as y aportar el correspondiente documento firmado donde conste la causa.
- Respetar las normas y condiciones de uso establecidas en el presente Plan de Organización del Comedor Escolar.

Cualquier incidente que sucediese en el horario del comedor deberá comunicarse al encargado del comedor y/o a la dirección del colegio. El personal del comedor notificará por escrito los problemas de convivencia y disciplina producidos cada día.

La utilización de servicio del comedor supone la aceptación de las normas establecidas para los usuarios del mismo. Su incumplimiento puede conllevar hasta la exclusión definitiva del servicio.

La adopción de medidas correctoras se hará tomando como referente las conductas indebidas que se puedan producir. Las correcciones que se impongan se determinarán en la comisión de comedor y de acuerdo a las establecidas en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Colegio.

Este tipo de medidas disciplinarias se adoptarán con el conocimiento de las partes implicadas y con el deseo de mejorar la convivencia entre los/as alumnos/as y del logro de un normal funcionamiento del servicio de comedor.

- **Exclusión del servicio de comedor**

No podrán hacer uso del servicio del Comedor Escolar aquellos/as alumnos/as que se encuentren en los siguientes casos:

- Los/as alumnos/as que tengan pendiente de pago alguna cuantía por el uso del servicio en cursos anteriores.
- Los/as alumnos/as que no hayan asistido a las actividades lectivas a lo largo de la mañana.
- Los/as alumnos/as que se encuentren, al término de las clases, enfermos/as o con malestar físico, de quienes se harán cargo sus respectivas familias.

7.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE COMEDOR ESCOLAR

Las personas titulares de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES competentes en materia de educación, arbitrarán fórmulas de

control y evaluación periódica del funcionamiento, gestión y organización del servicio de comedor escolar.

La Dirección de los centros incluirá en la memoria anual de curso la evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar según lo aprobado en la Programación General Anual, que será objeto de conocimiento y valoración por el consejo escolar.

8.- NORMATIVA

El servicio de Comedor Escolar del Colegio se rige por la siguiente normativa vigente:

- Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. [2012/14455] Queda derogada la Orden de la Consejería de Educación, de 2 de marzo de 2004, por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros Públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, y aquellas otras normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.
- Instrucciones de desarrollo de la orden por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros públicos de enseñanza no universitaria en castilla-la mancha para el curso escolar 2025-2026.
- Plan de Calidad de los Comedores Escolares de Castilla-La Mancha. Octubre 2003.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece un nuevo marco normativo regulador del servicio de comedor escolar. Modificada por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, y por la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero.

- Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares de los servicios de comedores escolares (comida de mediodía y aula matinal) en los centros docentes públicos no universitarios.
- Resolución de 07/09/2015, de la Secretaría General, por la que se fija el precio del servicio de comedor escolar y aula matinal para el curso 2015/2016, en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

9.- DOCUMENTACIÓN Y ESPACIOS WEB DE CONSULTA

En el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

(<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/comedor-escolar>)

- Instrucciones comedores escolares 2024-25.
- Asesoramiento sobre la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar.
- Plan de actividades de la empresa adjudicataria.
- Mediterránea Catering. www.mediterranea-group.com
- CRA LA COLMENA:
 - ALBALATE DE ZORITA: 949376134
 - ALMONACID DE ZORITA: 608930067
 - ILLANA: 679384987
- Página web: cra-lacolmena.centros.castillalamancha.es, Instagram y Facebook del C.R.A. La Colmena.